

**SECRETARIA DE COORDINACION E INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESPACHO
DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL**

Editor : Dirección Boletín Oficial Municipal **Responsable:** Sra. Fabiana Ríos
Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)

Tel. (0299) 4491200 –Interno 4466

E-MAIL: boletinoficial@muninqn.gov.ar

**ORGANO EJECUTIVO
Intendente Municipal
Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO****SECRETARIA DE COORDINACIÓN E
INFRAESTRUCTURA**
Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA

- **SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN**
Lic. ANA KARINA HAIQUE
- **SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**
Ing. GUILLERMO CLAUDIO MONZANI
- **SUBSECRETARIA DE VIVIENDAS**
Dn. CARLOS SALVADOR DI CAMILO

SECRETARIA DE ECONOMÍA
Cr. CARLOS ALBERTO YANES

- **SUBSECRETARIA DE HACIENDA**
Lic. SEBASTIÁN EUGENIO GAMARRA
- **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS**
Cr. OMAR SALAZAR
- **ÓRGANO DE CONTROL DE SERVICIOS CONCESIONADOS**
Dr. FERNANDO RÓMULO PALLADINO

SECRETARIA DE GOBIERNO
Dr. MARIANO VICTORIO MANSILLA GARODNIK

- **SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO**
Lic. RAÚL JUAN DOBRUSIN
- **SUBSECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA**
Dr. FABRICIO EDUARDO TORREALDAY
- **SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS**
Dn. CARLOS ENRIQUE QUINTRIQUEO

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS
Arq. MARTA GRACIELA DEL VALLE BUFFOLO

- **SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS**
Ing. JOSÉ LÁZARO GEREZ
- **SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE**
Ing. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA
- **SUBSECRETARIA DE GESTION URBANA**
Arq. CARLOS EDUARDO CHANETÓN

**SECRETARÍA DE CULTURA Y
DEPORTES**
Dn. OSCAR ALFREDO SMOLJAN

- **SUBSECRETARIA DE CULTURA**
Dn. CARLOS RENATO MARCEL
- **SUBSECRETARIA DE DEPORTES**
Dn. ALEJANDRO CARLOS VIDAL

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Y RELACIONES INSTITUCIONALES**
Dn. ANTONIO DE SOUZA CASADHINO

- **SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**
Cr. MARIO DANIEL RIMANIOL
- **SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES**
Dr. JUAN ESTEBAN PELAEZ

**SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL
Y TURISMO**
Dn. PABLO ALEJANDRO TODERO**SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS
Y SOCIALES**
Dn. JESÚS ARNALDO ESCOBAR

CONTADOR MUNICIPAL
Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA.

SUMARIO

SECCIÓN I: Sumario
SECCIÓN II: Normas Sintetizadas
SECCIÓN III: Normas Completas

SECCIÓN I

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Antigüedad Laboral-

1282/08: Ampuero Marianela.

-Bajas- (Por Fallecimiento)

1260/08: Figueroa Sandoval Carlos Adolfo.

1269/08: Gatica Jaque Rumelio

-Deja a Cargo-

1267/08: Cr. Carlos Alberto Yanes.

-Jubilaciones-

1273/08: Lucuman Elizaldo.

-Pasantías-

1281/08: Srta Castro Rosana Itatí.

-Retiro por Invalidez-

1272/08: Soazo Pedro Felipe.

-Retribuciones-

1270/08: Demiz Javier Cristian

DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL

1283/08: Jornadas de Debate sobre Mercosur.

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Convenios-

1274/08: E/Municipalidad de Neuquén y Sres Penros Fernando Aníbal y Frades José Luis.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

-Código de Faltas- (Penalidades)

1263/08: Sr Rodolfo Romero, apoderado de la Sra. Mabel María Martín.

1264/08: Sra Carmen Alejandra Toloza Guarda, en representación de firma "Ecor S.A.".

1265/08: Sra Alicia Griselda Rodríguez.

1266/08: Sr José Urbano Yevenes, Presidente de "Cooperativa de Provisión de Servicios para Transportistas Remisport Limitada".

1271/08: Sr Marcelo Domingo Sosa.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

-Oficios Judiciales-

1268/08: "Municipalidad de Neuquén C/Sepulveda Lucia del Carmen S/Apremio"

1276/08: "Patiño Horacio Fabián C/Municipalidad de Neuquén S/Acción de Amparo"

1277/08: " Wiedermann Ezequiel Walter F. C/Municipalidad de Neuquén S/Acción de Amparo"

TESORO

-Aportes-

1259/08: Indalo S.A.

-Subsidios-

1262/08: "Proyecto de Agentes Multiplicadores en Espacios Verdes Barriales", Sres. Rojas Karen Andrea; López Argentina Soledad; Manriquez Várela Viviana del Carmen, Vergara Luis Ernesto Garrido, Sandoval Garrido Carolina, Bolívar Ángel Domingo, Altamirano Gabriel, Castillo Rivas Angélica Elizabeth, Mamani César Luis,

Moricone María del Carmen, y Peña Nelly Yamila.

1275/08: Radio MIX 100.5. Pagar el subsidio dispuesto a nombre del Sr. Julián Eduardo Busto.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Designaciones-

0549/08: Sra. Mirta Capuccio

-Retribuciones-

0548/08: Scardapane Armando; Meza Jorge; Riveaud Vicente; Schmidt Jeria Susana; Alonso Milton; Carrasquera Julio; Melani Claudia; Jara Arturo; Guzman Miguel; Mena Maria Belén; Torres Fabian; Meza Zulma del Carmen; Mora Claudia Alejandra; Kraieski Maria Magdalena; Mandagaran Valeria; Jaques Mirta; Tropan Carolina; Contreras Marcela; Zalabardo Pamela; Olmos Gustavo y Garello Rosa del Valle.

-Sumario-

0540/08: Sergio Reinaldo Vázquez

CONTABILIDAD

-Licitaciones-

0537/08: Licitación Privada OE N° 03/08, P/Obra: "Pavimentación calles Violeta Parra E/San Martín y Antártica Argentina".

0542/08: Licitación Pública N° 09/08 tramitada P/contratación de siete camiones para servicio de riego de calles dentro del ejido de la ciudad de Neuquén, C/firmas: Sepulveda Manuel Omar Pedrero Juana Anahi

RENTAS

-Facilidades de pago-

0538/08: Sra Olga Mabel Villa.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Dirección Municipal Control del Servicio de Energía Eléctrica

14/08: Enmiéndese Disposición N° 12/08 de fecha 05/09/08.

Dirección Municipal de Transporte

060/08: Confirmase lo actuado por la Dirección de Planeamiento y lo expresado en Actas de Infracción Serie "A" N° 00000242.

061/08: Confirmase lo actuado por la Dirección de Planeamiento y lo expresado en Actas de Infracción Serie "A" N°s 00000249; 00000250; 00000451 y 00000452.

065/08: Confirmase lo actuado por la Dirección de Planeamiento y lo expresado en Actas de Infracción Serie "A" N°s 00000455 y 00000456.

066/08: Confirmase lo actuado por la Dirección de Planeamiento y lo expresado en Actas de Infracción Serie "A" N°s 00000453 y 00000454.

067/08: Confirmase lo actuado por la Dirección de Planeamiento y lo expresado en Actas de Infracción Serie "A" N°s 00000463; 00000462; 0000460; 00000461; 00000459.

DECRETOS COMPLETOS

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Acta Acuerdo-

1261/08: E/Municipalidad de Neuquén y Fundación LALCAR-Liga Argentina de Lucha contra la Artritis Reumatoidea, la cual tiene por objeto promover actividades y apoyo a personas que padecen enfermedades como artrosis avanzada y otras de tipo degenerativas que menoscaban la motricidad de las personas y consecuente calidad de vida, cuyo

ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

RESOLUCIONES COMPLETAS

GOBIERNO

-Atributos-

0546/08: Autoriza a la Dirección Licencia de Conducir-Dirección Municipal de Tránsito, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno- a prorrogar el vencimiento de las licencias de conducir a renovar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, desde el 18-09-08 hasta el 31-10-08.-

FINANZAS

-Presupuesto-

0541/08: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2008.-

0543/08: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2008.-

0544/08: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2008.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

-Adecuación de Funciones-

0545/08: Autoriza a los agentes dependientes de las Direcciones Municipales de Gestión y Determinación Tributaria a efectuar tareas en las distintas dependencias de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos.

RENTAS

-Impuestos, Tasas y Contribuciones-

0539/08: Aprueba Reglamento para ; la realización de sorteos entre contribuyentes cumplidores; en marco del Decreto N° 1063/07.-

0547/08: Modifica los puntos 2 y 5 Anexo I "Reglamento (bases y condiciones) Sorteos Contribuyentes Cumplidores.

SECCIÓN II

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Antigüedad Laboral-

DECRETO N° 1282/08: Reconoce a la agente Ampuero Marianela, LP N° 6739 (Grupo 01), (1) año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación vigente al día 01 de enero de 1992, hasta el día 30 de junio de 1994, totalizando al 31 de diciembre de 2007 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de (14) años, (10) meses y (24) días; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 1024/08 de la Dirección de Personal. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo; de acuerdo a lo requerido por Nota N° 436/08 de la Dirección de Administración de Servicios al Personal. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos Subsecretaría de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 1.041,17, más el 40% de Zona, a la agente antes mencionada, en concepto de ajuste retroactivo por (1) año de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Laborales a través del Dictamen N° 1096/08, y de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal por Informe N° 1024/08.

-Bajas- (Por Fallecimiento)

DECRETO N° 1260/08: Da de baja por fallecimiento, con vigencia al día 03-06-08, al agente Figueroa Sandoval Carlos Adolfo, LP N° 42408 (Grupo 01), Cat. 12, conforme copia certificada del Acta de Defunción N° 198/08. El nombrado dependía de la Dirección Almacenes y Logística Dirección Municipal de Compras y Contrataciones Subsecretaría de Hacienda Secretaría de Economía; de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Personal – Dirección Municipal de Recursos Humanos – por Informe N° 1020/08. Autoriza al Subprograma Liquidaciones al Personal –Dirección de Personal-, a liquidar los haberes pendientes de cobro, más las licencias pendientes de usufructo, a favor del derechohabiente Sr. Figueroa Jorge Omar hijo del agente fallecido; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 1020/08 de la Dirección de Personal- Dirección Municipal de Recursos Humanos.

DECRETO N° 1269/08: Da de baja por fallecimiento, con vigencia al día 05-09-08, al agente Gatica Jaque Rumelio LP.N° 5161 (Grupo 15) Cat. 17 conforme copia certificada del Acta de Defunción N° 181/08. El nombrado gozaba del beneficio de pasividad por Edad Avanzada establecido en los Artículos 6º, 7º, 8º) y 9º) de la Ordenanza N° 9467, otorgado mediante Decreto N° 0344/03, con efectividad al día 03-03-03 y hasta el 01-01-16. Autoriza al Subprograma Liquidaciones al Personal –Dirección de Personal- Dirección de Personal -, a liquidar los haberes pendientes de cobro, a favor de la derechohabiente: señora Álvarez Contreras Mirta Elba, esposa del agente fallecido; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 1026/08 de la Dirección de

Personal – Dirección Municipal de Recursos Humanos.

-Deja a Cargo-

DECRETO N° 1267/08: Deja a cargo de la Secretaría de Cultura y Deportes, durante el período comprendido entre los días 07 y 13 de octubre de 2008, inclusive, al señor Secretario de Economía, Cr. Carlos Alberto Yanes, sin perjuicio de sus funciones.

-Jubilaciones-

DECRETO N° 1273/08: Da de baja, con vigencia al día 01-10-08, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Lucuman Elizaldo, LP N° 6680 (Grupo 01), Cat. 13, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Art. 36º, 37º, y 53º) de la Ordenanza N° 10524. El nombrado gozaba del beneficio de Pasividad por Edad Avanzada establecido en los Art. 6º), 7º), 8º) y 9º) de la Ordenanza 9467, otorgado mediante Decreto N° 0355/03, con efectividad al 01-03-03 y hasta el 19-01-2011; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 1027/08 de la Dirección de Personal.

-Pasantías-

DECRETO N° 1281/08: Aprueba el Acuerdo Particular de Pasantías suscripto entre la Municipalidad de Neuquén, la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Nacional del Comahue y la señorita Castro Rosana Itatí, LP N° 44639 (Grupo 09), a partir de su notificación y hasta el 31-12-08. La nombrada cumplirá tareas administrativas en la Dirección General de Auditoría Interna Contaduría Municipal Intendencia, conforme lo requerido

por Informe N° 1001/08 de la Dirección de Personal.

-Retiro por Invalidez-

DECRETO N° 1272/08: Da de baja, con vigencia al día 01-10-08, para acogerse al beneficio de retiro por invalidez, al agente Soazo Pedro Felipe, LP N° 42169 (Grupo 01), Cat. 12, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Art. 39º) y 53º) de la Ordenanza 10524. El nombrado depende de la Dirección de Vigilancia Dirección Municipal de Seguridad, Vigilancia, Mayordomía y Mantenimiento Subsecretaría de Recursos Humanos Secretaría de Gobierno; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 1030/08 de la Dirección de Personal. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar al agente antes mencionado, el Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias ordinarias pendientes de usufructo.

-Retribuciones-

DECRETO N° 1270/08: Autoriza al Subprograma Liquidaciones al Personal Dirección de Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 448,50, al agente Demiz Javier Cristian LP N° 42768 (Grupo 01), Cat. en concepto del pago retroactivo de las asignaciones familiares establecidas en la legislación vigente; en función a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Laborales Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales a través del Dictamen N° 113/08, a lo solicitado por la Dirección Auditoría de Recursos y Personal y la Dirección General de Auditoría Interna Contaduría

Municipal por Informe N°s 21/08 y 40/08, y por Informe N° 1009/08 de la Dirección de Personal.

DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL

DECRETO N° 1283/08: Declara de interés municipal las Jornadas de Debate sobre Mercosur, a llevarse a cabo entre los días 16 y 18 de octubre de 2008, en la Universidad Nacional del Comahue bajo el lema: "La Integración Regional Como Centro", organizadas por el Centro de Estudios de Integración Regional (CEIR), Departamento de Geografía de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Comahue.

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Convenios-

DECRETO N° 1274/08: Aprueba la Cláusula Adicional al Contrato de Locación de Servicios Modalidad CUIT suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y el señor Penros Fernando Aníbal, LP N° 44433, en fecha 11-07-08, firmada el 08-10-08, mediante la cual aquélla se compromete a abonar el seguro de la cámara filmadora de propiedad del mencionado, afectada a la actividad municipal. Aprueba el Convenio entre la Municipalidad de Neuquén y el agente Frades José Luis, LP N° 42362, suscripto en fecha 08-10-08, mediante el cual aquélla se compromete a abonar el seguro de la cámara filmadora de propiedad del mencionado, afectada a la actividad municipal.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

-Código de Faltas- (Penalidades)

DECRETO N° 1263/08: Rechaza el recurso de apelación presentado por

el señor Rodolfo Romero, apoderado de la señora Mabel María Martín, propietaria del comercio Patagonia Servicom, por cuanto sus argumentos son insuficientes e ineficaces para variar el criterio adoptado por el sentenciante; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 427/06. Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expte TMF N° 3622-Año 2005.

DECRETO N° 1264/08: Rechaza el recurso de apelación presentado por la señora Carmen Alejandra Toloza Guarda, en representación de la firma "Ecor S.A.", con el patrocinio letrado de la Dra. Monserrat D. Morillo; por cuanto sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo en cuestión; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 302/08. Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expte TMF N° 23141-Año 2007.

DECRETO N° 1265/08: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la señora Alicia Griselda Rodríguez, por cuanto sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo en cuestión; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 742/07. Confirma la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expte TMF N° 8718-19-Año 2006.

DECRETO N° 1266/08: Rechaza el recurso de apelación presentado por el señor José Urbano Yevenes, en su carácter de Presidente de la “Cooperativa de Provisión de Servicios para Transportistas Remisport Limitada”; por cuanto sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo en cuestión; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 123/08. Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por el señor Juez Subrogante del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expte TMF N° 7960-Año 2006.

DECRETO N° 1271/08: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Marcelo Domingo Sosa, en virtud de que sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 721/07. Confirma la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expte TMF N° 171-Año 2005.

**PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO
-Oficios Judiciales-**

DECRETO N° 1268/08: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el deposito judicial en los autos caratulados “Municipalidad de Neuquén C/Sepulveda Lucia del Carmen S/Apremio” Expte N° 366936/8, en tramite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 de la ciudad de Neuquén, por la suma de \$ 401 en concepto de honorarios regulados

a favor de las Dras Bettina Lillo y Liliana Cuesta; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Municipal de Ejecuciones Fiscales Contravencionales Subsecretaría Legal y Técnica.

DECRETO N° 1276/08: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el deposito judicial en los autos caratulados “Patiño Horacio Fabián C/Municipalidad de Neuquén S/Acción de Amparo” Expte N° 358602/7, en tramite por ante el Juzgado Laboral N° 3 de la ciudad de Neuquén, por la suma total de \$ 1.000 en concepto de honorarios regulados a favor del las Dr Sergio S.Gaffa; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Pases N° s 359/08 y 373/08.

DECRETO N° 1277/08: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el deposito judicial en los autos caratulados “Wiedermann Ezequiel Walter F. C/Municipalidad de Neuquén S/Acción de Amparo” Expte N° 358697/7, en tramite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 2 de la ciudad de Neuquén, por la suma total de \$ 1.940 en concepto de honorarios regulados a favor del las Dr Sergio S.Gaffa; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Pases N° s 363/08 y 374/08.

**TESORO
-Aportes-**

DECRETO N° 1259/08: Otorga los aportes económicos de carácter excepcional a favor de la empresa

Indalo S.A., por las sumas de (\$ 178.459,75), correspondientes al mes de septiembre de 2008, con el objeto de mantener el actual nivel subsidiado de las tarifas establecidas para los estudiantes primarios y secundarios de la ciudad de Neuquén; de acuerdo a lo estipulado en los Art. 12°) y 13°) de la Ordenanza N° 10517; a lo cual deberá descontarse la suma de (\$ 13.908.-) en concepto de multas por las sanciones aplicadas a la Concesionaria mediante las Disposiciones N°s. 40/08, 42/08, 43/08, 49/08, 55/08 y 56/08 de la Dirección Municipal de Transporte, por incumplimientos al Contrato de Concesión; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, y de la Dirección Municipal de Transporte, a pagar a la empresa IndaloS.A., la suma de (\$ 242.566,75).

-Subsidios-

DECRETO N° 1262/08: Art. 1°) Prorroga por el lapso de (06) meses, con vigencia al día 01 de septiembre de 2008 y hasta el 01 de febrero de 2009, el "Proyecto de Agentes Multiplicadores en Espacios Verdes Barriales", aprobado por Decreto N° 0495/08," en el marco de la Ordenanza N° 9087; de acuerdo a lo solicitado por la Unidad Intendencia.-
Art. 2°) Aprueba el Subsidio con Contraprestación de Servicios de (\$ 500.-) por mes, a cada uno de los (11) talleristas respectivos, lo que suma un total mensual de (\$ 5.500.-), y por (6) meses un total de (\$ 33.000.-), a otorgar a los señores: Rojas Karen Andrea; López Argentina Soledad; Manriquez Várela Viviana del Carmen, Vergara

Luis Ernesto Garrido, Sandoval Garrido Carolina, Bolívar Ángel Domingo, Altamirano Gabriel, Castillo Rivas Angélica Elizabeth, Mamani César Luis, Moricone María del Carmen, y Peña Nelly Yamila, para cumplir funciones de agentes multiplicadores en el Proyecto aprobado en el Art. 1°) del presente Decreto.-

Art. 3°) a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto que surja del presente con cargo al Curso de Acción: "Programas Sociales Financiados con Fondos de Afectación Específica", Actividad: "Aportes Financieros para Obras Menores (Ordenanza N° 9087)

DECRETO N° 1275/08: Otorga un subsidio por la suma de (\$ 1.500.-) a favor de Radio MIX 100.5, con destino a solventar los gastos que le demandó la organización del evento en el cual se preparó un campo de doma con más de (100) tropillas de todo el país, realizado el día 14 de setiembre del corriente año en el marco de los festejos del aniversario de la ciudad de Neuquén. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto a nombre del señor Julián Eduardo Busto.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Designaciones-

RESOLUCIÓN N° 0549/08: Designa a la Sra. Mirta Capuccio L.P N° 7700, a partir de su notificación. Como Funcionario Municipal a cargo de efectuar las compras de insumos

y herramientas de los Proyectos Productivos Asociativos del Plan Nacional Manos a la Obra, Seguro de Capacitación y Empleo y todo otro resultante de los acuerdos de la relación con el Ministerio de Empleo y Seguridad de la Nación.-

-Retribuciones-

RESOLUCIÓN N° 0548/08: Reconoce que los agentes detallados a continuación, los cuales realizaron movimientos de fondos, en los términos del Decreto N° 1318/02 durante el mes de Septiembre de 2008, por lo que corresponde que cobren el adicional por fallo de caja

NOMBRE	LEGAJO
Scardapane Armando	4512/0
Meza Jorge	5691/0
Riveaud Vicente	6668/0
Schmidt Jeria Susana	7740/0
Alonso Milton	6057/0
Carrasquera Julio	5881/0
Melani Claudia	7279/0
Jara Arturo	5694/0
Guzman Miguel	43385/0
Mena Maria Belén	43496/0
Torres Fabian	7716/0
Meza Zulma del Carmen	5582/0
Mora Claudia Alejandra	5938/0
Kraieski Maria Magdalena	5370/0
Mandagaran Valeria	42719/0
Jaques Mirta	4605/0
Tropan Carolina	43365/0
Contreras Marcela	43367/0
Zalabardo Pamela	43751/0
Olmos Gustavo	42329/0
Gareilo Rosa del Valle	6648/0

-Sumario-

RESOLUCIÓN N° 0540/08: Instruye Sumario Administrativo al Agente Sergio Reinaldo Vázquez L.P N° 41845, por presuntas irregularidades en el área de su competencia, a fines de esclarecer y deslindar responsabilidad de los hechos

denunciados según Expediente OE N° 8347-M-08.

CONTABILIDAD

-Licitaciones-

RESOLUCIÓN N° 0537/08: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para contratar la Obra: "Pavimentación calles Violeta Parra entre San Martín y Antártica Argentina", con un presupuesto total de \$ 1.671.784,18, en un plazo de ejecución de 180 días corridos. Llama a Licitación Privada OE N° 03/2008, para contratar dicha Obra, y fija el día 30 de Octubre del corriente año, a las 10:00 hs para la apertura de las Ofertas que se presenten.-

RESOLUCIÓN N° 0542/08: Adjudica en la Licitación Pública N° 09/2008 tramitada para la contratación de siete camiones para el servicio de riego de calles dentro del ejido de la ciudad de Neuquén, solicitado por la Dirección General de Mantenimiento Vial, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Urbanos a las firmas: Sepulveda Manuel Omar el renglón N° 1 la unidad Volkswagen Modelo 13.180, Año 2007, dominio FXP448, plazo contractual 1.800 horas (Estimativamente 6 meses), valor del servicio por hora \$ 60,00 lo que hace un total de \$ 108.000,00; Pedrero Juana Anahi la unidad Ford Modelo F-14.000, Año 2006, dominio SJR752, plazo contractual 1.800 horas (Estimativamente 6 meses), valor del servicio por hora \$ 60,00 lo que hace un total de \$ 108.000,00. Declara desierto en la Licitación Pública N° 09/2008 tramitada para la contratación de siete camiones para el servicio de riego de calles dentro del ejido de la ciudad de Neuquén, solicitado por la Dirección General

de Mantenimiento Vial, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Urbanos el renglón N° 1 - Parcial por falta de propuesta para las 5 unidades restantes, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.. Autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones a continuar Con las tramitaciones tendientes a contratar las unidades faltantes a fin de dar repuesta con los servicios requeridos por la Subsecretaría de Servicios Urbanos.

RENTAS

-Facilidades de pago-

RESOLUCIÓN N° 0538/08: Autoriza a la Dirección Municipal de Ejecuciones Fiscales, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, a otorgar un plan de pago especial de 36 cuotas por el certificado de deuda N° 18118, N° de juicio 12205, con la tasa de financiación que corresponda, a la Sra Olga Mabel Villa, por la deuda que mantiene en concepto de Contribución por Mejoras – Cloacas- Obra N° 167- correspondiente a la Nomenclatura Catastral 09-20-069-6389-0000.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Dirección Municipal Control del Servicio de Energía Eléctrica

DISPOSICIÓN N° 14/08: Enmiéndese la Disposición N° 12/08 de fecha 5 de septiembre de 2008 emitida por esta Autoridad de Aplicación, en su artículo 1° en cuanto a que el valor de la multa establecida es de (\$ 35.600), de acuerdo a las consideraciones expuestas.

Dirección Municipal de Transporte

DISPOSICIÓN N° 060/08: Confirmase lo actuado por la Dirección de Planeamiento y lo expresado en las Actas de Infracción Serie “A” N° 00000242. Determinase la sanción con una multa de (3000) Boleto Mínimo B.M., equivalente al día de la fecha a (\$ 3.420,00), por incumplimiento contractual tipificado en el Art. 1°) Punto 4 de la Ordenanza N° 8664/99.

DISPOSICIÓN N° 061/08: Confirmase lo actuado por la Dirección de Planeamiento y lo expresado en las Actas de Infracción Serie “A” N° 00000249; N° 00000250; N° 00000451 y N° 00000452. Determinase la sanción con una multa de (6000) Boletos Mínimos B.M, equivalente al día de la fecha a (\$ 6.840,00), por incumplimiento contractual tipificado en el Artículo 1° punto 4 de la Ordenanza N° 8664/99.

DISPOSICIÓN N° 065/08: Confirmase lo actuado por la Dirección de Planeamiento y lo expresado en las Actas de Infracción Serie “A” N° 00000455 y N° 00000456. Determinase la sanción con una multa de (3000) Boleto Mínimo B.M., equivalente al día de la fecha a (\$ 3.420,00), por incumplimiento contractual tipificado en el Art. 1°) Punto 4 de la Ordenanza N° 8664/99.

DISPOSICIÓN N° 066/08: Confirmase lo actuado por la Dirección de Planeamiento y lo expresado en las Actas de Infracción Serie “A” N° 00000453 y N° 00000454. Determinase la sanción con una multa de (3000) Boleto Mínimo B.M., equivalente al día de la fecha a (\$ 3.420,00), por incumplimiento contractual tipificado

en el Art. 1º) Punto 4 de la Ordenanza N° 8664/99.

DISPOSICIÓN N° 067/08:
Confirmase lo actuado por la Dirección de Planeamiento y lo expresado en las Actas de Infracción Serie "A" N° 00000463 y N° 00000462; N° 0000460; N°

00000461 y N° 00000459. Determinase la sanción con una multa de (6000) Boleto Mínimo B.M., equivalente al día de la fecha a (\$ 6.480,00), por incumplimiento contractual tipificado en el Art. 1º) Punto 4 de la Ordenanza N° 8664/99.-

SECCIÓN III**DECRETOS COMPLETOS****COMPETENCIA MUNICIPAL****-Acta Acuerdo-****DECRETO N° 1 2 6 1**
NEUQUÉN, 07 OCT 2008**VISTO:**

El Expediente OE N° 2005-L-08 y el Acta Acuerdo suscripta con fecha 03 de octubre de 2008, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN** y la **FUNDACIÓN L.A.L.C.A.R. -LIGA ARGENTINA DE LUCHA CONTRA LA ARTRITIS REUMATOIDEA-**; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, las partes desde sus respectivas esferas de acción, trabajarán con la finalidad de promover en la jurisdicción de la Municipalidad, actividades y apoyo a personas que padecen enfermedades como artrosis avanzada y otras de tipo degenerativas que menoscaban la motricidad de las personas y consecuente calidad de vida, procurando: 1) asistir a los enfermos en actividades de recuperación; 2) asistencia médica; y 3) proveer de traslado hacia los centros de rehabilitación y asistencia;

Que la Municipalidad aportará durante tres (3) meses combustible por la suma \$ 400.- por mes, siendo un total de \$ 1.200.-, los cuales se efectivizarán a través de la Dirección Administración y Logística dependiente de la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones - Subsecretaría de Hacienda, a efectos de garantizar todos los traslados necesarios para el desarrollo de las actividades propuestas por la Fundación; como así también otorgará un subsidio, por única vez, de \$ 1.500.-, destinado a la contratación de un seguro para el vehículo autorizado en la Cláusula Cuarta del Acta mencionada;

Que el Acta Acuerdo tendrá una vigencia de tres (3) meses partir del 01 de octubre de 2008;

Que por Pase N° 787/08, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-informa que el gasto que surja de dicha Acta se atenderá con cargo a la Actividad: "Administración del Plan General de Gobierno", Partida Principal: "Transferencias" del Presupuesto de Gastos vigente; adjuntando planilla SINCO -Control de Registros- con la Transacción Preventiva N° 4398;

Que se cuenta con la intervención del área de Intendencia;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta el día 03 de octubre, de 2008, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN** y la **FUNDACIÓN L.A.L.C.A.R. -LIGA ARGENTINA DE LUCHA CONTRA LA ARTRITIS REUMATOIDEA-**, la cual tiene por objeto promover actividades y apoyo a personas que padecen enfermedades como artrosis avanzada y otras de tipo degenerativas que menoscaban la motricidad de las personas y consecuente calidad de vida; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y original del Acta Acuerdo suscripta a la Presidenta de la Fundación.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**
BDN.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
GAMARRA
YANES.-

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Neuquén, a los 03 días del mes de Octubre del año 2008, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO, D.N.I. N° 10.788.027**, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007, y por el señor Secretario de Economía, **Cr. CARLOS ALBERTO YANES, D.N.I. N° 11.266.328**, designado por Decreto N° 1497 del 11 de diciembre de 2007, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte; y la **FUNDACIÓN L.A.L.C.A.R. -LIGA ARGENTINA DE LUCHA CONTRA LA ARTRITIS REUMATOIDEA-**, con domicilio en calle Fotheringham N° 544 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por su Presidenta, señora **MÓNICA ELIZABETH RAMÍREZ, D.N.I. N° 16.429.686**, en adelante: **"LA FUNDACIÓN"**, por la otra parte; convienen en celebrar la presente Acta Acuerdo, la que se registrá por la siguientes cláusulas y condiciones.-----

PRIMERA: Ambos organismos, desde sus respectivas esferas de acción, trabajarán con la finalidad de promover en la jurisdicción de la Municipalidad, actividades y apoyo a personas que padecen enfermedades como la esclerosis múltiple, artrosis avanzada y otras de tipo degenerativas, que menoscaban la motricidad de las personas y su consecuente calidad de vida, procurando: 1) asistir a los enfermos en actividades de recuperación; 2) asistencia médica; y 3) proveer de traslado hacia los centros de rehabilitación y asistencia, etc.-----

SEGUNDA: Las partes convienen que las actividades a programar, ejecutar y supervisar que deriven de esta Acta Acuerdo, serán llevadas a cabo por **"LA FUNDACIÓN"**, estando a cargo de **"LA MUNICIPALIDAD"** la obligación de asistirle económicamente, en forma previamente determinada.-----

TERCERA: **"LA MUNICIPALIDAD"** aportará durante tres (3) meses, como contraprestación para dichos fines, combustible por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400.-)** por mes, siendo un total de **PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-)**, los cuales se efectivizarán a través de la Dirección Administración y Logística dependiente de la Dirección Municipal de Administración, Compras y Contrataciones -Subsecretaría de Hacienda-, a efectos de garantizar todos los traslados necesarios para el desarrollo de las actividades propuestas por **"LA FUNDACIÓN"**.-----

CUARTA: El vehículo autorizado a cargar el combustible aportado por **"LA MUNICIPALIDAD"** es: Dominio DDO 748, titular L.A.L.C.A.R. (LIGA ARGENTINA DE LUCHA CONTRA LA ARTRITIS REUMATOIDEA), Marca: FIAT, Modelo: DUCATO 2,8 D PM GRAN VOL. VETRATO, Tipo: FURGÓN.-----

QUINTA: **LA MUNICIPALIDAD** otorgará a **"LA FUNDACIÓN"** un subsidio por única vez de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-)** a fin de cubrir los gastos de contratación de un seguro para el vehículo autorizado en la Cláusula Cuarta.-----

SEXTA: La presente Acta Acuerdo tendrá una duración de tres (3) meses a partir del 1° de octubre del corriente año, pudiendo ser resuelto el cese de la misma en cualquier momento y mediante notificación fehaciente a la otra parte con una anticipación de treinta (30) días corridos. La denuncia no dará derecho

a las partes a reclamar indemnización de cualquier naturaleza.-----

SÉPTIMA: Ante cualquier divergencia, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, constituyendo como domicilios legales los denunciados ut supra.-----

- En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se formaliza la presente Acta Acuerdo en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados.-----

-- ///eb.-(Expte. OE N° 2005-L-08.

RESOLUCIONES COMPLETAS**GOBIERNO
-Atributos****RESOLUCIÓN Nº 0 5 4 6
NEUQUEN, 15 OCT 2008****VISTO:**

Las medidas de fuerza llevadas a cabo por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén - SI.TRA.MU.NE.- desde el 18 de septiembre de 2008; y

CONSIDERANDO:

Que se ve entorpecido el normal desarrollo de las tareas en la Dirección Licencia de Conducir - Dirección Municipal de Tránsito, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno - debido a la falta de personal;

Que, hasta tanto se resuelva dicho conflicto, se estima conveniente prorrogar el vencimiento de las licencias de conducir a renovar desde el día 18 de septiembre de 2008 hasta el día 31 de octubre de 2008 inclusive;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO****RESUELVE:**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección Licencia de Conducir - Dirección Municipal de Tránsito, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno - a prorrogar el vencimiento de las licencias de conducir a renovar, por los motivos expuestos en el considerando de la presente, desde el 18 de septiembre de 2008 hasta el 31 de octubre de 2008 inclusive.-

Artículo 2º) TOME conocimiento la Dirección Licencia de Conducir a los fines que correspondan.-

Artículo 3º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

ES COPIA**FDO) MANSILLA**

FINANZAS
-Presupuesto-

RESOLUCIÓN Nº 0 5 4 1
NEUQUÉN, 10 OCT 2008

VISTO:

La Ordenanza Nº 11.114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, Decreto Nº 966 del 20/08/2008, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la norma legal mencionada precedentemente se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2008;

Que a la fecha de la presente, se hace necesario realizar una adecuación presupuestaria con el objeto de otorgar crédito a la Partida Presupuestaria "Servicios" de la Actividad: "Administración de actuaciones sumariales y asuntos laborales" dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza Nº 11.114 faculta al Órgano Ejecutivo a disponer de reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la presente modificación presupuestaria, se modifican créditos en las Partidas Principales, "Bienes de Capital" y "Servicios", de la Actividad: "Administración de actuaciones sumariales y asuntos laborales" dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, sin alterar el monto total de la misma;

Que la Secretaría de Gobierno, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho, para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

A CARGO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

RESUELVE

ARTICULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2008, mediante Ordenanza Nº 11.114 Decreto Nº 966 del 20/08/2008 de la siguiente manera:

DEBITOS		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS	
Curso de Acción:	Gerenciamiento de los Recursos Humanos	
Partida Principal:	Bienes de Capital	
Actividad/Obra:	Administrac. Actuac. Sumariales y As. Laborales	4,500
		4,500
Total:	Gerenciamiento de los Recursos Humanos	4,500
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS	4,500
TOTAL DEBITOS		4,500

CREDITOS		
Servicio Administrativo:	SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS	
Curso de Acción:	Gerenciamiento de los Recursos Humanos	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad/Obra:	Administrac. Actuac. Sumariales y As. Laborales	4,500
		4,500
Total:	Gerenciamiento de los Recursos	4.500
TOTAL :	SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS	4.500

ARTICULO 2º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO) GAMARRA

RESOLUCIÓN Nº 0 5 4 3
NEUQUEN, 14 OCT 2008

VISTO:

La Ordenanza Nº 11.114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, Decreto Nº 966 del 20/8/2008, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la norma legal mencionada precedentemente se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2008;

Que a la fecha de la presente, se hace necesario realizar una adecuación presupuestaria con el objeto de otorgar crédito a la Partida Principal "Servicios" de las Actividades: "Administración del Plan General de Gobierno" y "Ceremonial y protocolo Municipal", ambas dependientes del Servicio Administrativo INTENDENCIA

Que el artículo 8º) de la Ordenanza Nº 11.114 faculta al Órgano Ejecutivo a disponer de reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria, se compensan créditos en las Partidas Principales "Bienes de Consumo" y "Bienes de Capital", de las Actividades: "Administración del Plan General de Gobierno" y "Ceremonial y protocolo Municipal", del Servicio Administrativo INTENDENCIA, sin alterar el monto total de las mismas;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente, y comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento, en función de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 11.114

Que la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho, para el dictado de la norma legal pertinente.

Por ello:

EL SR. SECRETARIO DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTICULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2008; mediante Ordenanza N° 11.114 Decreto N° 966 del 20/8/2008, de la siguiente manera:

DEBITOS		
Servicio Administrativo:	INTENDENCIA	
Curso de Acción:	Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividad:	Administración del Plan General de Gobierno	<u>20,000</u>
		20,000
Total:	Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal	20,000
Curso de Acción:	Comunicaciones y Publicidad de los Actos de Gobierno	
Partida Principal:	Bienes de Capital	
Actividad:	Ceremonial y Protocolo Municipal	<u>18,000</u>
		18,000
Total:	Comunicaciones y Publicidad de los Actos de Gobierno	18,000
TOTAL:	INTENDENCIA	38,000

TOTAL DEBITOS		38,000
----------------------	--	---------------

CREDITOS		
Servicio Administrativo:	INTENDENCIA	
Curso de Acción:	Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad:	Administración del Plan General de Gobierno	<u>20,000</u>
		20,000
Total:	Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal	20,000
Curso de Acción:	Comunicaciones y Publicidad de los Actos de Gobierno	
Partida Principal:	Servicio	
Actividad:	Ceremonial y Protocolo Municipal	<u>18,000</u>
		18,000
Total:	Comunicaciones y Publicidad de los Actos de Gobierno	18,000
TOTAL:	INTENDENCIA	38,000

TOTAL CREDITOS		38,000
-----------------------	--	---------------

ARTICULO 2º). Comunicar al Concejo Deliberante de la presente modificación presupuestaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 11.114.

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 0 5 4 4
NEUQUÉN, 14 OCT 2008

VISTO:

La Ordenanza Nº 11.114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, Decreto Nº 966 del 20/8/2008, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la norma legal mencionada precedentemente se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2008;

Que a la fecha de la presente, se hace necesario realizar una adecuación presupuestaria con el objeto de otorgar crédito a la Partida Principal "Bienes de Consumo" de la Actividad: "Dirección y Coordinación Superior" dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza Nº 11.114 faculta al Órgano Ejecutivo a disponer de reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la presente modificación presupuestaria, se modifican créditos en las Partidas Principales, "Servicios", y "Bienes de Consumo", de la Actividad: "Dirección y Coordinación Superior" dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, sin alterar el monto total de la misma;

Que se debe dicta la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SR. SECRETARIO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2008, mediante Ordenanza Nº 11.114 Decreto Nº 966 del 20/8/2008 de la siguiente manera:

DEBITOS		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE HACIENDA	
Curso de acción:	Administración Financiera Municipal	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad:	Dirección y Coordinación Superior	8,000
		8,000
Total:	Administración Financiera Municipal	8,000
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE HACIENDA	8,000
TOTAL DEBITOS		8,000

<u>CREDITOS</u>		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARIA DE HACIENDA	
Curso de Acción:	Administración Financiera Municipal	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividad:	Dirección y Coordinación Superior	
<u>8,000</u>		8,000
Total:	Administración Financiera Municipal	8,000
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE HACIENDA	8,000
TOTAL CREDITOS		8,000

ARTICULO 2º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO) YANES.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
-Adecuación de Funciones-

RESOLUCIÓN Nº 0 5 4 5
NEUQUÉN, 15 OCT 2008

VISTO:

La remodelación de la planta baja de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos, sito en Rivadavia 153 de la ciudad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa contratada al efecto está realizando las tareas inherentes a la obra en horario de mañana y tarde, con la finalidad de dar cumplimiento a los plazos establecidos en la orden de compra respectiva;

Que tal situación genera inconvenientes en el normal desempeño de los agentes dependientes de las Direcciones Municipales de Gestión y Determinación Tributaria;

Que a efectos de dar curso a las distintas tareas que sea menester, se procedió a autorizar el traslado de parte del personal al Palacio Municipal y puestos descentralizados, y en casos excepcionales el retiro de los mismos;

Que tales medidas tienden a agilizar al máximo posible la finalización de las obras y el traslado del personal correspondiente a los puestos definitivos de trabajo, brindando de esta forma buenas condiciones de trabajo y mejores servicios al contribuyente;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) AUTORIZAR a los agentes dependientes de las Direcciones Municipales de Gestión y Determinación Tributaria a efectuar tareas en las distintas dependencias de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos, mientras subsistan los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º) AUTORIZAR el retiro parcial o total de los agentes afectados por la remodelación de la planta baja del edificio sito en Rivadavia 153 de esta ciudad, cuando las circunstancias así lo requieran, debiendo quedar una guardia de emergencia para dar curso a las tareas que sean necesarias.

ARTÍCULO 3º) DELEGAR en el Subsecretario de Administración Municipal de Ingresos públicos la autorización prevista en el Artículo 2º).

ARTÍCULO 4º) NOTIFICAR de lo dispuesto precedentemente a las Direcciones Municipales de Personal y RRHH; Gestión y Determinación Tributaria.

ARTÍCULO 5º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dése al DM y BM., oportunamente **ARCHÍVESE**.

ES COPIA.-

FDO) YANES.-

RENTAS
-Impuestos, Tasas y Contribuciones-

RESOLUCIÓN Nº 0 5 3 9
NEUQUÉN, 09 OCT 2008

VISTO:

El Decreto N° 1063/2007; y

CONSIDERANDO:

Que por la norma mencionada en el visto se establece la realización de sorteos entre los contribuyentes cumplidores de las Tasas por Servicios a la Propiedad Inmueble, e Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas; Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios; Derechos de Cementerio y Patente de Rodados; durante cada ejercicio fiscal, a fin de otorgar premios;

Que dicha norma regula lo referente a los sorteos y premios a otorgar por buen cumplimiento en distintos tributos municipales;

Que resulta conveniente realizar todas las acciones necesarias tendientes a lograr una mayor transparencia en los sorteos;

Que se estima necesario establecer lugar, fecha y hora en la que se realizarán los sorteos;

Que en virtud de lo expresado precedentemente, resulta imprescindible dictar la reglamentación necesaria para poner en funcionamiento el Sistema de Sorteos;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE
ECONOMÍA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) APROBAR el Reglamento para la realización de sorteos entre los contribuyentes cumplidores de las Tasas por Servicios a la Propiedad Inmueble, e Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas; Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios; Derechos de Cementerio y Patente de Rodados; en el marco del Decreto N° 1063/07, que como **Anexo I** forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º) Tomen conocimiento de lo dispuesto la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, la Dirección Municipal de Gestión Tributaria; La Dirección Municipal de Informática y la Dirección Municipal de Prensa, a los fines que estimen corresponder.

ARTÍCULO 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dése al DM y B.M., oportunamente ARCHÍVESE.

ANEXO I

REGLAMENTO (BASES Y CONDICIONES)

SORTEO “CONTRIBUYENTES CUMPLIDORES”

1.FORMA Y METODOLOGÍA DE APLICACIÓN:

El acto del sorteo 2008 para los contribuyente que se encuentren al día en sus tributos, se realizará con la presencia de un Escribano Público, y una comisión integrada por el Señor Subsecretario de Ingresos Públicos -Cr. Ornar Salazar- y la Señora Directora Municipal de Gestión Tributaria - Vilma Quilodran. El mismo tendrá lugar en el Local de Lotería la Neuquina, el día 17 de Noviembre de 2008, a las 9,00 hs.

A los fines específicos del sorteo, se elaborarán dos padrones, uno para los contribuyentes cumplidores (con deuda no exigible) de las Tasas por Servicios a la Propiedad Inmueble, e Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas; Derechos de Cementerio y Patente de Rodados; y otro para los contribuyentes cumplidores (con deuda no exigible) de los Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios. Los contribuyentes que se encuentren Libre de Deuda en la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble; Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas; Derechos de Cementerio y Patente de Rodados tendrán derechos a participar de un sorteo adicional.

En los dos padrones, a cada contribuyente en condiciones de participar se le asignará un número de orden correlativo por cada cuenta de tributo municipal, con el cual participarán del sorteo, independiente del número que tengan como contribuyente. El sorteo se efectuará mediante el sistema de extracción de bolillas y será de carácter público. No será necesaria la presencia de los contribuyentes al momento del sorteo.

2. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO:

2.1) SORTEO GENERAL TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD INMUEBLE, TASA POR INSPECCIÓN E HIGIENE DE BALDÍOS Y OBRAS INTERRUMPIDAS, DERECHOS DE CEMENTERIO Y PATENTE DE RODADOS

Podrán ser incluidos en el sorteo los contribuyentes que cumplan según el tributo de que se trate, con los siguientes requisitos:

- a) TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD INMUEBLE y TASA POR INSPECCIÓN E HIGIENE DE BALDÍOS Y OBRAS INTERRUMPIDAS,

los contribuyentes que registren el pago total de sus obligaciones, o hayan regularizado su situación tributaria mediante un plan de facilidades de pago al 15/10/2008, habiendo cancelado la cuota 10 del corriente ejercicio fiscal y también se encuentren al día en el pago de las cuotas correspondientes a los planes de pago acordados. En caso que posean débito automático se considerará regularizado al 31/08/2008.

- b) **DERECHOS DE CEMENTERIO**, los contribuyentes que registren el pago total de sus obligaciones, o hayan regularizado su situación tributaria mediante un plan de facilidades de pago al 15/10/2008, habiendo cancelado la cuota 3 del corriente ejercicio fiscal y también se encuentren al día en el pago de las cuotas correspondientes a los planes de pago acordados. En caso que posean débito automático se considerará regularizado al 31/08/2008 -
- c) **PATENTE DE RODADOS**, los contribuyentes que registren el pago total de sus obligaciones, o hayan regularizado su situación tributaria mediante un plan de facilidades de pago al 15/10/2008, habiendo cancelado la cuota 10 del corriente ejercicio fiscal y también se encuentren al día en el pago de las cuotas correspondientes a los planes de pago acordados. En caso que posean débito automático se considerará regularizado al 31/08/2008.

2.2) SORTEO PARA LOS CONTRIBUYENTES DE DERECHOS DE INSPECCIÓN Y CONTROL DE SEGURIDAD E HIGIENE DE ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS

Los contribuyentes que registren el pago total de sus obligaciones, o hayan regularizado su situación tributaria mediante un plan de facilidades de pago al 15/10/2008, habiendo cancelado la cuota 10 del corriente ejercicio fiscal y también se encuentren al día en el pago de las cuotas correspondientes a los planes de pago acordados. Asimismo, deberá estar al día con la presentación de las Declaraciones Juradas Anuales. En caso que posean débito automático se considerará regularizado al 31/08/2008.

2.3) SORTEO ESPECIAL POR ENCONTRARSE LIBRE DE DEUDA EN TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD INMUEBLE, TASA POR INSPECCIÓN E HIGIENE DE BALDÍOS Y OBRAS INTERRUMPIDAS, DERECHOS DE CEMENTERIO Y PATENTE DE RODADOS

Podrán ser incluidos en el sorteo los contribuyentes que cumplan, según el tributo de que se trate, con los siguientes requisitos:

- a) **TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD INMUEBLE Y TASA POR INSPECCIÓN E HIGIENE DE BALDÍOS Y OBRAS INTERRUMPIDAS**, los contribuyentes que registren el pago total de sus obligaciones al 15/10/2008 habiendo cancelado la cuota N° 10 del corriente ejercicio fiscal. En caso que posean débito automático se considerará regularizado al 31/08/2008.
- b) **DERECHOS DE CEMENTERIO**, los contribuyentes que registren el pago total de sus obligaciones al 15/10/2008 habiendo cancelado la cuota N° 3 del corriente ejercicio fiscal. En caso que posean débito automático se considerará regularizado al 31/08/2008.
- c) **PATENTE DE RODADOS**, los contribuyentes que registren el pago total de sus obligaciones al 15/10/2008 habiendo cancelado la cuota N° 10

del corriente ejercicio fiscal. . En caso que posean débito automático se considerará regularizado al 31/08/2008.

Los premios para los contribuyentes comprendidos en el punto 2.1) consistirán en:

- Cinco (5) televisores, marca y modelo a confirmar
- Cinco (5) computadoras, marca y modelo a confirmar
- Diez (10) DVD, marca y modelo a confirmar.

Los premios para los contribuyentes comprendidos en el punto 2.2) consistirán en:

- Cinco (5) computadoras notebooks, marca y modelo a confirmar.

Los premios para los contribuyentes comprendidos en 2.3) consistirán en:

- Dos (2) motos O Km de 100 a 110 CC de cilindrada.
- Tres (3) TV LCD de 20", marca y modelo a confirmar.

Se establece como FECHA DE CIERRE para participar en el sorteo el 15/10/2008.

3. BENEFICIARIOS:

Serán beneficiarios de los premios pertinentes, los ganadores del sorteo que cuenten con la calidad de contribuyentes conforme las normas de los artículos N° 202, 208, 231, 283 y 290 del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 10383).

4. PREMIOS:

- a) Sólo participarán del sorteo los contribuyentes que no registren deuda exigible con el Municipio.
- b) Los ganadores del sorteo que tengan la calidad de contribuyentes de acuerdo a lo establecido en el punto 3 (Beneficiarios), serán favorecidos con los correspondientes premios.
- c) El Premio es personal, no pudiendo ser comercializado y/o transferido a terceras personas. El premio no podrá ser canjeado por su equivalente en dinero en efectivo u otra prestación u otro Premio, bajo ningún tipo de causa.

Todo Impuesto, Gravamen, Carga, Retención o similar - actual o futuro -que deba tributarse o se origine sobre o en relación con el Premio serán a cargo de los Ganadores.

- d) Los Ganadores autorizan a la Municipalidad de Neuquén a difundir sus datos personales, localidad donde vive, imágenes y voces con fines publicitarios relacionados en este premio, en los medios y formas que se dispongan, sin derecho a compensación alguna.
- e) Este sorteo podrá ser cancelado, suspendido o modificado por el Municipio por razones que lo justifiquen, y por caso fortuito o por fuerza mayor, sin necesidad de aviso previo.
- f) La participación en este sorteo implica el conocimiento y aceptación de este Reglamento, así como las decisiones que adopte el Municipio sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas, siendo éstas inapelables.

- g) La Municipalidad se reserva el derecho de establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en estas bases y condiciones, reservándose asimismo el derecho de cancelar, suspender o modificar este Sorteo, por circunstancias no previstas que sean ajenas a la voluntad de la misma, aclarándose que, cualquier modificación será ajustada a la legislación vigente en la materia y debidamente comunicada a los participantes.
- h) Los Premios se entregarán dentro de los diez primeros días del mes de Diciembre de 2008, pudiendo el Municipio establecer un día y una hora para el acto de entrega, el que se notificará a los beneficiarios y a la comunidad en general. El impuesto sobre los premios, en caso de corresponder, como asimismo cualquier otro impuesto a crearse que grave los mismos, será a cargo del ganador. Todo otro costo o gasto relacionado con la entrega de los premios, serán también a cargo del ganador.
- i) La Municipalidad no será responsable por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que fuere y que pudieren sufrir los ganadores o terceros con motivo de o en relación con la utilización de los premios.
- j) La Municipalidad no otorga garantías sobre los Premios, debiendo dirigirse cualquier reclamo a los proveedores de los mismos, Tampoco promueve ni garantiza los productos ni a los proveedores de los mismos.
- k) Los beneficiarios deberán presentarse a retirar el premio, munidos de la documentación probatoria de su identidad, en el plazo establecido en el artículo anterior o hasta diez (10) días hábiles administrativos municipales posteriores a la fecha fijada para la entrega de los premios.

5. PADRÓN HABILITADO PARA EL SORTEO:

La Municipalidad asignará a cada contribuyente en condiciones de participar, un número de orden por cada cuenta de tributo municipal, distinto del número que tengan como contribuyente, teniendo en cuenta lo establecido por la presente Resolución y con lo que se conformarán los dos padrones citados que estarán habilitados para el sorteo y podrán ser consultados por los contribuyentes. A tal fin, los números asignados a cada cuenta se publicarán en el sitio web de la Municipalidad de Neuquén (www.muninqn.gov.ar), y estarán disponibles para consulta en el Palacio Municipal y en los centros descentralizados, entre los días 31 de octubre al 13 de noviembre de 2008. Los contribuyentes que no figuren en los padrones podrán impugnar los mismos en el plazo establecido precedentemente. Para solicitar la incorporación a los padrones deberán presentar una nota y acompañar toda la documentación necesaria. Transcurrido el plazo fijado, los reclamos posteriores al sorteo no serán válidos.

6. EXCEPCIONES:

Quedan exceptuados del sistema de sorteos:

1. El Intendente Municipal, los Concejales, los Secretarios, Subsecretarios y Directores Generales y Municipales.
2. Los inmuebles y rodados del Estado Nacional, Provincial y Municipal, de entes descentralizados y empresas del Estado Nacional, Provincial y Municipal.
3. Las licencias comerciales de empresas Estatales, Provinciales, Nacionales y Municipales.
4. Las parcelas del cementerio del Estado Nacional, Provincial y Municipal.

ES COPIA

FDO) YANES.-

RESOLUCIÓN Nº 0 5 4 7
NEUQUÉN, 16 OCT 2008

VISTO:

La Resolución Nº 539/2008 del 09-10-2008; y

CONSIDERANDO:

Que por la norma mencionada en el visto se aprobó el Reglamento para la realización del Sorteo entre los **Contribuyentes Cumplidores** de las Tasas por Servicios a la Propiedad Inmueble, e Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas; Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios; Derechos de Cementerio y Patente de Rodados para el Ejercicio Fiscal 2008;

Que se están realizando obras de remodelación en distintas oficinas dependientes de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos que impiden el normal funcionamiento del organismo Fiscal;

Que a los citados inconvenientes además se suman las medidas de fuerza que lleva adelante el Sindicato de Trabajadores Municipales;

Que por todo lo expuesto anteriormente, los contribuyentes se ven impedidos de acercarse a las dependencias municipales para regularizar su situación fiscal en los plazos previstos;

Que se estima necesario establecer el día 31-10-2008 como nueva fecha para que los contribuyentes regularicen su situación fiscal y estén habilitados a participar en el sorteo;

Que también deberá prorrogarse la fecha de habilitación de los padrones para consulta e impugnación de quienes no figuren y deseen su incorporación;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Modificar los puntos 2 y 5 del Anexo I "Reglamento (bases y condiciones) Sorteo Contribuyentes Cumplidores, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

2. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO:

2.1) SORTEO GENERAL TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD INMUEBLE, TASA POR INSPECCIÓN E HIGIENE DE BALDÍOS Y OBRAS INTERRUMPIDAS, DERECHOS DE CEMENTERIO Y PATENTE DE RODADOS

Podrán ser incluidos en el sorteo los contribuyentes que cumplan según el tributo de que se trate, con los siguientes requisitos:

- a) TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD INMUEBLE y TASA POR INSPECCIÓN E HIGIENE DE BALDÍOS Y OBRAS INTERRUMPIDAS, los contribuyentes que registren el pago total de sus obligaciones, o hayan regularizado su situación tributaria mediante un plan de facilidades de pago al 31/10/2008, habiendo cancelado la cuota 10 del corriente ejercicio fiscal y también se encuentren al día en el pago de las cuotas correspondientes a los planes de pago acordados. En caso que posean débito automático se considerará regularizado al 31/08/2008.
- b) DERECHOS DE CEMENTERIO, los contribuyentes que registren el pago total de sus obligaciones, o hayan regularizado su situación tributaria mediante un plan de facilidades de pago al 31/10/2008, habiendo cancelado la cuota 3 del corriente ejercicio fiscal y también se encuentren al día en el pago de las cuotas correspondientes a los planes de pago acordados. En caso que posean débito automático se considerará regularizado al 31/08/2008
- c) PATENTE DE RODADOS, los contribuyentes que registren el pago total de sus obligaciones, o hayan regularizado su situación tributaria mediante un plan de facilidades de pago al 31/10/2008, habiendo cancelado la cuota 10 del corriente ejercicio fiscal y también se encuentren al día en el pago de las cuotas correspondientes a los planes de pago acordados. En caso que posean débito automático se considerará regularizado al 31/08/2008.

2.2) SORTEO PARA LOS CONTRIBUYENTES DE DERECHOS DE INSPECCIÓN Y CONTROL DE SEGURIDAD E HIGIENE DE ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS

Los contribuyentes que registren el pago total de sus obligaciones, o hayan regularizado su situación tributaria mediante un plan de facilidades de pago al 31/10/2008, habiendo cancelado la cuota 10 del corriente ejercicio fiscal y también se encuentren al día en el pago de las cuotas correspondientes a los planes de pago acordados. Asimismo, deberá estar al día con la presentación de las Declaraciones Juradas Anuales. En caso que posean débito automático se considerará regularizado al 31/08/2008.

2.3) SORTEO ESPECIAL POR ENCONTRARSE LIBRE DE DEUDA EN TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD INMUEBLE, TASA POR INSPECCIÓN E

HIGIENE DE BALDÍOS Y OBRAS INTERRUMPIDAS, DERECHOS DE CEMENTERIO Y PATENTE DE RODADOS

Podrán ser incluidos en el sorteo los contribuyentes que cumplan, según el tributo de que se trate, con los siguientes requisitos:

- a) TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD INMUEBLE Y TASA POR INSPECCIÓN E HIGIENE DE BALDÍOS Y OBRAS INTERRUMPIDAS, los contribuyentes que registren el pago total de sus obligaciones al 31/10/2008 habiendo cancelado la cuota N° 10 del corriente ejercicio fiscal. En caso que posean débito automático se considerará regularizado al 31/08/2008.
- b) DERECHOS DE CEMENTERIO, los contribuyentes que registren el pago total de sus obligaciones al 31/10/2008 habiendo cancelado la cuota N° 3 del corriente ejercicio fiscal. En caso que posean débito automático se considerará regularizado al 31/08/2008.
- c) PATENTE DE RODADOS, los contribuyentes que registren el pago total de sus obligaciones al 31/10/2008 habiendo cancelado la cuota N° 10 del corriente ejercicio fiscal. En caso que posean débito automático se considerará regularizado al 31/08/2008.

Los premios para los contribuyentes comprendidos en el punto 2.1) consistirán en:

- Cinco (5) televisores, marca y modelo a confirmar
- Cinco (5) computadoras, marca y modelo a confirmar
- Diez (10) DVD, marca y modelo a confirmar.

Los premios para los contribuyentes comprendidos en el punto 2.2) consistirán en:

- Cinco (5) computadoras notebooks, marca y modelo a confirmar. Los premios para los contribuyentes comprendidos en 2.3) consistirán en:
- Dos (2) motos 0 Km de 100 a 110 CC de cilindrada.
- Tres (3) TV LCD de 20", marca y modelo a confirmar.

Se establece como FECHA DE CIERRE para participar en el sorteo el 31/10/2008.

5. PADRÓN HABILITADO PARA EL SORTEO:

La Municipalidad asignará a cada contribuyente en condiciones de participar, un número de orden por cada cuenta de tributo municipal, distinto del número que tengan como contribuyente, teniendo en cuenta lo establecido por la presente Resolución y con lo que se conformarán los dos padrones citados que estarán habilitados para el sorteo y podrán ser consultados por los contribuyentes.

A tal fin, los números asignados a cada cuenta se publicarán en el sitio web de la Municipalidad de Neuquén (www.muninqn.gov.ar), y estarán disponibles para consulta en el Palacio Municipal y en los centros descentralizados, entre los días 4 al 14 de noviembre de 2008. Los contribuyentes que no figuren en los padrones podrán impugnar los mismos en el plazo establecido precedentemente. Para solicitar la incorporación a los padrones deberán presentar una nota y acompañar toda la documentación necesaria. Transcurrido el plazo fijado, los reclamos posteriores al sorteo no serán válidos.

ARTÍCULO 2º) Tomen conocimiento de lo dispuesto la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, la Dirección Municipal de Gestión Tributaria; La Dirección Municipal de Informática y la Dirección Municipal de Prensa a los fines que estimen corresponder.

ARTÍCULO 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dése al DM y BM., oportunamente **ARCHÍVESE**.

ES COPIA

FDO) YANES.-